

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID  
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131  
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

## TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página . . . . .	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25</b> pesetas línea de <b>cuarenta</b> letras o fracción. ==
Media id. . . . .	65 —	
Cuarto id. . . . .	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros . . . . .	<b>20,00</b> pesetas.
Semestre, sin regalo de libros. . . . .	<b>10,00</b> —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

**SUMARIO.**—De Actualidad: Corridas de escalas.—Ofrecimiento de los Habilitados.—Don Gabriel del Valle.—De viaje.—Conferencia interesante.—Viaje al extranjero de Maestros montañeses.—Ecos del Magisterio: A los opositores del segundo Escalafón.—A los opositores aprobados del Rectorado de Oviedo.—Sección oficial: Índice de la «Gaceta».—Disposiciones varias de interés general y Escuelas vacantes.—Necrología.—Las Fiestas del Arbol.—Correspondencia.—Revista legislativa: Descuento sobre utilidades.—La radiotelefonía en la Escuela.—Nombramientos provisionales (Maestras).—Resumen de Escuelas vacantes.



*El Profesor*

**Dr. MARCHIAFAVA**

*Presidente de la Academia de Medicina  
de Roma*

*curó S.S. Pio X  
de la  
gota y reuma  
que padecía,*

**CON EL PRODUCTO**

# URODONAL

MAYOR DISOLVENTE DEL ÁCIDO ÚRICO

**ESPECIFICO DEL REUMA**

MAL DE PIEDRA · GOTA · DOLOR DE RIÑONES  
· ARTRITISMO

DE LOS

ESTABLECIMIENTOS  
**CHATELAIN  
PARIS**

PROVEEDORES  
DEL  
**VATICANO**



**ROLDOS  
RAPID**

# D E A C T U A L I D A D

**Corridas de escalas.**—La *Gaceta de Madrid* ha publicado dos corridas de escalas con un día de intervalo: una es la que pudiéramos llamar corrida ordinaria, para las vacantes naturales ocurridas en el mes anterior, y otra, la segunda, es una corrida extraordinaria para la parte de plazas de nueva creación del trimestre que comienza en 1.º de abril, que corresponden a la antigüedad.

En esta ocasión, se ha procedido con laudable diligencia, que nos complacemos en reconocer públicamente.

Esta corrida extraordinaria produce un movimiento que, en relación con las demás, parece considerable, aunque de hecho es bastante modesto.

Basta ver los nombres de los ascendidos y sus números en el Escalafón; así, de 3.000 pesetas, pasan a 3.500 (que es donde más se advierte el movimiento), desde el número 3.694 al 3.749, ambos inclusive, en Maestros, y desde el 3.599 al 3.656 en Maestras.

A primera vista, parece que hay más ascensos en Maestras que en Maestros; pero esa apariencia se debe, simplemente, a que en el Escalafón ha habido más bajas entre la primera y la última de las que han mejorado de sueldo.

Para esta corrida, nosotros hubiésemos deseado un movimiento de más alcance, y aún podría dársele.

En efecto; se dan a la antigüedad la tercera parte de las plazas de nueva creación, según dispuso el Real decreto de 19 de noviembre del pasado, y las otras dos terceras partes a la oposición restringida.

Con esta regla, resulta que se adjudican tres plazas de 8.000 pesetas, en Maestros, para antigüedad, y se deben reservar, y se reservan, otras siete para la oposición restringida; lo mismo pasa en Maestras.

No sabemos cuándo se verificarán esas oposiciones; pero sea cuando se disponga, si se establece, como parece convenido, que solamente ha de ganarse una categoría, se puede afirmar, desde ahora, que siete Maestros y siete Maestras de 7.000 pasarán a 8.000, y, por tanto, que en la primera de las categorías citadas quedarán como resultas de la oposición otras siete plazas de 7.000, que habrán de darse a la antigüedad en corrida de escalas, y otras siete en Maestras.

Esto puede asegurarse desde ahora, sin temor a equivocaciones.

Claro que esos ascensos de siete Maestros y siete Maestras, desde 6.000 pesetas, a las resultas ocurridas en 7.000, producirían otros ascensos en todas las demás categorías hasta la de 3.000 pesetas.

Hemos pedido, varias veces, que las oposiciones se anuncien y se celebren cuanto antes, puesto que así está dispuesto; pero se piensa en una reforma que ha de meditar, y, en consecuencia, se produce un retraso; y, ante esta situación, nosotros preguntamos: ¿No podría hacerse la reserva de las plazas que han de ir definitivamente a la oposición, para adjudicarlas en su día y dar desde luego a la antigüedad las resultas de ello?

Se podría tener de esta manera, y como consecuencia de la misma creación, una segunda corrida extraordinaria de mucha más importancia que la ya publicada y que insertamos en otro lugar.

Esto es lo que sometemos, en primer término, a la consideración de las autoridades, y en segundo, al estudio de las Asociaciones y de todos nuestros lectores.



## Ofrecimiento de los Habilitados.

De nuestro estimado colega *Clamor del Magisterio*, de Barcelona, tomamos los siguientes datos:

Don Ramiro Hortet Cisteré (Depositario de Fondos municipales) ha repartido una circular, en la que, después de recabar nuevamente los votos de los Maestros, se ratifica en las condiciones expuestas en su primera circular, especialmente en la quinta, que dice:

«Cedo al conjunto de Maestros que cobran sus haberes del Habilitado de la capital, la cantidad de 8.000 pesetas anuales, con objeto de que sirvan de base para constituir un fondo común que pueda traducirse en un importante seguro de vida al fallecimiento de cualquier Maestro, o sea administrado y aplicado en la forma que más convenga a mis poderdantes.»

Después añade:

«Pues como usted ve, todos los Maestros que cobren sus haberes del Habilitado de la capital, tendrán derecho con el fin a que se

destinen, a disponer de ellos «todos y sin distinción de clases».

—El candidato, Sr. Ruiz Romero, ha hecho pública la siguiente nota:

«En vista de la opinión de la mayoría del Magisterio del partido de Barcelona, favorable a satisfacer el uno por ciento, como premio de habilitación, sostiene su aspiración a servir el cargo de Habilitado de los Maestros del expresado partido, en las siguientes condiciones:

a) Cobrando el uno por ciento de descuento del personal y el medio del material.

b) Ingresar en la Tesorería del Decanato, por trimestres vencidos, 500 pesetas, o sean 2.000 al año.

c) Pagar 1.000 pesetas, dentro de las veinticuatro horas que tenga el debido conocimiento, a las familias de los Maestros del partido que fallezcan y figuren en la primera nómina que forme, de resultar elegido.

En esta condición se comprenden los Maestros que, en activo en la actualidad, pasen a la situación de jubilados, exceptuándose de dicho beneficio los que se marchen a otro partido o provincia.

d) Pagar en sitio céntrico, y a domicilio a los enfermos.

Para el exacto cumplimiento de lo que antecede, está dispuesto a obligarse por medio de escritura pública...»

No hemos de hacer comentarios, pero los lectores meditarán, seguramente, sobre ello.



**Don Gabriel del Val'e.**—Se encuentra enfermo, de algún cuidado, nuestro querido y antiguo amigo D. Gabriel del Valle; afortunadamente parece que se ha iniciado la mejoría; hacemos votos por el rápido y completo restablecimiento de su salud;



**De viaje.**—Nuestro querido amigo y Director, Sr. Ascarza, ha salido para Cádiz, a fin de asistir a las sesiones del Congreso organizado por la Asociación para el progreso de las Ciencias, en el cual deberá presidir la Sección de Astronomía y presentar algunos interesantes trabajos sobre esa materia.



**Conferencia interesante.**—Ha de serlo, y mucho, para los Maestros, la que el próximo jueves desarrollará en la Escuela Normal de Maestros (San Bernardo, 80), a las siete de la tarde, el eminente oculista

doctor D. Baldomero Castresana. El tema elegido por el conferenciante es de los más sugestivos desde el punto de vista científico y de la constante labor de la Escuela: «Los ojos de los escolares».

Esta conferencia será pública.



**Viaje al extranjero de Maestros montañeses.**—Según leemos en un artículo de nuestro estimado amigo y culto colaborador D. Antonio Angulo, Inspector de Santander, van recaudadas para este proyectado viaje unas 9.000 pesetas, contando en ellas un espléndido donativo del excelentísimo señor Marqués de Valdecilla, inagotable protector de toda obra de cultura. El viaje se verificará en junio próximo o en octubre.

«El probable itinerario de la excursión, cuya duración será de quince o veinte días, será el siguiente:

Santander, Bilbao, San Sebastián, Burdeos, Ginebra, Neuchatel, Zurich, Interlaken, Lucerna, Amberes, Bruselas, París, Burdeos, San Sebastián, Bilbao y Santander.

Los Maestros becarios serán quince: cinco Maestras y diez Maestros, al frente de los cuales iremos la señora Inspectora, doña Dolores Carretero; el Sr. Revaque, como secretario del grupo, y yo. Aqué los serán seleccionados de acuerdo con las bases de nuestro proyecto.

Si las disponibilidades económicas lo permiten, procuraremos adquirir algo de material pedagógico con destino a las Escuelas de Valdecilla, y a nuestro regreso, celebrar un cursillo de perfeccionamiento, demostrativo, además, de la eficacia de esta clase de viajes.»

Estas son las declaraciones del Sr. Angulo, al cual felicitamos por sus trabajos entusiastas, así como al espléndido donante Sr. Marqués de Valdecilla, para el cual serán pocas todas las alabanzas.

D. Bernardo Pérez, de Cerecinos de Campos (Zamora), nos dice:

«El estupendo resultado del aparato y el interés del pueblo todo por asistir a las conferencias, me tienen satisfechísimo y espero, por ello, resultados insospechados para la obra de la cultura. El número de niños inscritos a estas Mutualidades—a cuenta de las cuales se adquirió el aparato—ha subido de 96 a 152, y el número de protectores aumenta de día en día.»

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

3 ABRIL 26.—Reales órdenes disponiendo se abra concurso público para la adquisición del material pedagógico que se indica, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

—Otra disponiendo que los alumnos de sexto año del plan anterior, comprendidos en el número 4.º de la Real orden de 9 de octubre de 1926, y en el 2.º de la Circular de la Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria de 30 de diciembre del mismo año, podrán examinarse en la próxima convocatoria del mes de junio.

ABRIL 27.—Real orden disponiendo se manifieste al Ayuntamiento de San Fernando la complacencia y agrado con que se ha visto el acuerdo del mismo relativo a la creación de una beca completa de 1.800 pesetas en el internado de la Escuela Normal de Cádiz.

—Otra declarando desierto el concurso de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Lengua hebrea, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

—Otra concediendo ascenso de 500 pesetas anuales, por el tercer quinquenio, a don Silverio Palafox Bois, Profesor de Caligrafía del Instituto de Segunda enseñanza de Granada.

—Otra ídem el segundo mes de prórroga de licencia por enfermo a D. Julio Martín y Guzmán, Profesor interino de Taquigrafía y Mecanografía del Instituto de Guadalajara.

—Otra aprobando la segunda parte del proyecto adicional para la terminación de las obras con destino al Grupo escolar «Menéndez Pelayo».

—Otra desestimando instancia de D. Alfonso de Lara y Mena, Jefe de Administración de tercera clase de la Secretaría general de la Universidad Central, solicitando se dicte una disposición por la que se declare que sigue aún conservando el cargo de Oficial mayor en dicha Secretaría.

—Otra determinando las asignaturas que pueden conmutarse para el título de Bachiller elemental.

—Otra ídem la fianza que debe depositar D. Ramón Sala, Habilitado de los Maestros

nacionales del partido judicial de Tarrasa (Barcelona).

—Otra accediendo a la devolución de la fianza solicitada por D. Fermín Martínez Rodríguez, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Becerreá (Lugo).

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Manuel Arias Portela, Profesor interino de Inglés del Instituto de Segunda enseñanza de Lugo.

—Otra confirmando la exclusión de las oposiciones que se indican, acordada en 7 de marzo próximo pasado, referente a D. José Serrano Pérez, y desestimando la instancia de referido señor, que se indica.

—Otra nombrando a D. Manuel Lorenzo Penalva para la plaza de Profesor de Religión del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cádiz.

—Otra ídem el Tribunal para las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Literatura arábigo-española, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

—Otra ídem a D. Antonio Lorente y Sanz, Catedrático numerario de Curso de las enfermedades de la infancia, con su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

—Otra disponiendo que por ascenso de escala, D. Manuel Font Babiloni, Auxiliar numerario de Ciencias del Instituto de Castellón, pase a la tercera categoría del Escalafón.

—Otra ídem se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Agricultura, vacante en el Instituto de Lérida.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Educación física, vacante en el Instituto de Segunda enseñanza de La Coruña.

—Otra ídem se den los ascensos de escala correspondientes, y que los Auxiliares de Escuelas Normales, que se mencionan, pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

—Otra ídem asciendan en corrida de escalas, a los sueldos y con las antigüedades que se indican, los Maestros y Maestras del primero y segundo Escalafón que se mencionan.

ABRIL 28.—Real orden nombrando Pagador especial de obras, dependientes de este Ministerio, en la provincia de Burgos, a don Francisco López González, Capitán de Infantería.

—Otra disponiendo se anuncie a oposición, turno libre, la provisión de una de las Cátedras de Patología médica, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

—Otra ídem se cump'la en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito incoado por D. Justo Pastor y Manso, y otros, contra la Real orden de este Ministerio de 13 de octubre de 1925.

—Otra ídem asciendan a los sueldos que se indican, con la antigüedad de 1.º del mes actual, los Maestros y Maestras del primer Escalafón que se mencionan.

—Otra relativa a rectificación de unos traslados de Porteros.

—Otra (rectificada) aprobando las oposiciones efectuadas para proveer las plazas de Profesores auxiliares numerarios correspondientes al primer grupo de la Sección Científica, vacantes en las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona, y nombrando a D. Sixto Cámara Niño para la primera, y a D. Buenaventura Bassegoda Musté para la segunda.

—Otra (ídem) determinando las asignaturas que pueden conmutarse para la obtención del título del Bachillerato elemental.



16 ABRIL.—R. O. NÚM. 556 (RECTIFICADA).—**CONMUTACIÓN DE ASIGNATURAS PARA EL BACHILLERATO.**—Pasado a informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruido a instancia de varios interesados, solicitando que se les conmuten asignaturas aprobadas en distintos Centros de enseñanza, a fin de que les sirva para los estudios del Bachillerato, este Alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

Considerando que las asignaturas aprobadas en los Institutos con anterioridad al Real decreto de 25 de agosto de 1926, no tienen validez académica para el Bachillerato universitario; de suerte que los alumnos del Instituto que hayan aprobado estas asignaturas, según el plan antiguo, han de cursarlas de nuevo si aspiran al título de Bachiller en la Sección respectiva, como lo dispone la Real orden de 11 de septiembre de 1926;

Considerando que, según el artículo 10 del citado Real decreto, es obligatorio para todos los alumnos del Bachillerato universitario el examen final o de conjunto y sólo potestativo el examen por grupos de enseñanza, conforme al artículo 11 del dicho Real decreto, sin que esté autorizado el examen ni, por tanto, la aprobación de asignaturas sueltas, razón única que podría justificar la conmutación de las asignaturas aprobadas en otros Centros oficiales por sus equivalentes del Bachillerato universitario.

Esta Comisión entiende que, en ningún caso, procede la conmutación de asignaturas para el Bachillerato universitario de Ciencias o Letras:

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, ha sido un hecho constante en nuestra legislación la incorporación a los Institutos de segunda enseñanza de los estudios cursados en otros Centros oficiales:

Considerando que hecha aplicación del criterio consignado en las Reales órdenes de 26 de junio de 1893 y 5 de febrero de 1913, para la incorporación de estudios de unos a otros establecimientos oficiales, resulta indicado facilitar la conmutación para el Bachillerato elemental de las enseñanzas cursadas académicamente en Escuelas Normales, de Comercio, etc., ya que ciertas asignaturas que forman parte de dicho Bachillerato, se estudian, al menos, con igualdad de extensión en los mencionados Centros:

Considerando que la conmutación de asignaturas aprobadas en los establecimientos indicados por sus equivalentes del Bachillerato elemental no se opone al espíritu del Real decreto de 25 de agosto de 1926, pues si bien dispone, en su artículo 5.º, que en este Bachillerato toda clase de alumnos de Institutos han de verificar a su elección o exámenes por grupos de asignaturas o el examen de conjunto, autoriza también para que los alumnos que lo solicitaren puedan examinarse previamente por asignaturas:

Vistas cuantas disposiciones han regulado la conmutación de las asignaturas cursadas en otros Centros oficiales para el antiguo Bachillerato,

Esta Comisión entiende que, dejando a salvo el examen de conjunto o los exámenes por grupos a que han de someterse todos los alumnos que aspiren al título de Bachiller elemental, procede conmutar para dicho Bachillerato las asignaturas siguientes:

*Escuelas Normales*

Nociones generales de Geografía y Geografía regional y Nociones generales de Historia e Historia de la Edad Antigua, por Nociones generales de Geografía e Historia universal.

Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría y Aritmética y Geometría, por Elementos de Aritmética y Elementos de Geometría.

Religión e Historia sagrada, por Religión (primer curso).

Religión y Moral, por Religión (segundo curso).

Francés (primer curso), por Francés (primer curso).

Francés (segundo curso), por Francés (segundo curso).

Física y Química, por Nociones de Física y Química.

Elementos de Literatura española, por Historia de la Literatura española.

Geografía de España y los distintos cursos de Historia, por Geografía e Historia de España.

Historia natural, por Historia natural.

Fisiología e Higiene, por Fisiología e Higiene.

*Escuelas de Comercio*

Geografía general y especial de España y Elementos de Historia universal y especial de España, por Nociones generales de Geografía e Historia universal.

Elementos de Aritmética y de Geometría, por Elementos de Aritmética y por Elementos de Geometría.

Francés (primer curso), por Francés (primer curso).

Francés (segundo curso), por Francés (segundo curso).

Física y Química, aplicadas al Comercio, por Nociones de Física y Química.

Primeras materias con Elementos de Historia natural, por Historia natural.

*Escuelas Industriales*

Aritmética y Algebra, por Elementos de Aritmética.

Geometría plana y del espacio, por Elementos de Geometría.

Francés (primer curso), por Francés (primer curso).

Francés (segundo curso), por Francés (segundo curso).

Física general y Química general, por Nociones de Física y Química.

*Escuelas de Náutica*

Aritmética, por Elementos de Aritmética. Geometría, por Elementos de Geometría.

*Academias Militares*

No se propone conmutación de asignaturas porque en lo sucesivo será necesario para el ingreso en las mismas el título de Bachiller elemental».

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, si bien, en caso de convalidación de asignaturas, los alumnos a quienes tal validez les sea reconocida deberán sufrir examen final y de conjunto para la obtención del Bachillerato elemental, y con mayor razón legal de los universitarios en que no procede la conmutación.—(*Gaceta* 28 abril.)

19 ABRIL.—R. O. NÚM. 571.—CONSORTES.—En el pleito contencioso-administrativo interpuesto por D. Justo Pastor y Manso y otros, contra la Real orden de este Departamento fecha 13 de octubre de 1925, sobre indemnización de vivienda por parte del Ayuntamiento de Bilbao, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo dictó en 3 de marzo último sentencia, cuyo fallo dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda deducida por D. Justo Pastor y Manso y su esposa, doña Catalina Rupérez García; D. Augurio Ochoa Cerro y su esposa, doña Juliana Adroner Garrido; D. Basilio Tejero Velasco y su esposa, doña Vicenta Pérez Soto; D. Juan Manuel Sánchez Marcos y su esposa, doña Pilar Ruiz Madrid; D. Abraham Alvarez Sastre y su esposa, doña Lucía Engracia Alvarez Fernández; D. Mónico Aguisuelas Villalbilla y su esposa, doña María Marco Castro; D. Eduardo López Múgica y su esposa, doña María Dolores Berástegui y Ortiz, contra la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 13 de octubre de 1925, que queda firme y subsistente.»

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se cumpla en sus propios términos la anterior sentencia.—(*Gaceta* 28 abril.)

22 ABRIL.—R. O. NÚM. 580.—CURSO DE SERICICULTURA.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de 11 de marzo último, los Inspectores Jefes de Primera enseñanza han remitido a este Ministerio las pro-

puestas de los Maestros y Maestras que se hallan en mejores condiciones para establecer, en sus respectivas Escuelas, la enseñanza práctica de la Sericicultura:

Considerando que interesa al servicio de la enseñanza elegir, de entre los propuestos, los 100 Maestros y Maestras que se hallen en mejores circunstancias para establecer la enseñanza de que se trata, a cuyos Maestros conviene facilitarles el material necesario:

Considerando que el éxito de toda enseñanza depende no sólo de que se disponga de medios materiales para llevarla íntegramente a la práctica, sino que precisa contar antes con la competencia del Maestro, siendo conveniente en este caso orientarle y ampliar los conocimientos que sobre esta enseñanza posea, mediante curso de perfeccionamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se establezca la enseñanza práctica de la Sericicultura en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de los pueblos que figuran en la adjunta relación, dirigidos por los Maestros y Maestras que en la misma se indican.

2.º Que se facilite a las expresadas Escuelas el material de Sericicultura adquirido por la Dirección general de Primera enseñanza, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 14 de diciembre de 1926, que se halla en depósito y el que en lo sucesivo sea conveniente adquirir.

3.º Que se organice un curso de perfeccionamiento sobre enseñanza de Sericicultura con arreglo a las condiciones siguientes:

a) El curso se celebrará en la Escuela Superior de Sericicultura y de Industrias zoógenas de Murcia, a cuyo efecto se recabará del Ministerio de Fomento la autorización necesaria para asegurar la cooperación técnica de la citada Estación.

b) Asistirán al curso los 100 Maestros y Maestras designados para establecer la enseñanza de la Sericicultura en las respectivas Escuelas y que figuran en la expresada relación, más los Inspectores de Baleares, Toledo y Soria, señores Capo, Asensi y Gordón, respectivamente.

c) El curso comenzará el día 4 de mayo y terminará el 7 del mismo, debiendo presentarse los Maestros en la Escuela graduada «Cierva Peñafiel», plaza de Santo Domingo, de Murcia, a las diez de la mañana del citado día 4, dejando atendida la enseñanza en sus respectivas Escuelas.

d) Dirigirán el curso D. Agustín Nogués Sardá, Inspector a las órdenes de la Direc-

ción general de Primera enseñanza, y el Inspector Jefe de Primera enseñanza de Murcia D. Gabriel Cazaña, y será Auxiliar habilitado D. Jesús Cortés Carrascosa, Maestro de las Escuelas nacionales de dicha capital.

e) Para los gastos de estancia de los Maestros y Maestras, a 12 pesetas cada día por alumno; viaje en segunda clase de los mismos desde la estación más próxima a su residencia oficial a Murcia y regreso a la misma; viajes y dietas a dichos tres Inspectores; gratificación a los Profesores por las lecciones o conferencias, a 40 pesetas cada una; remuneración al Inspector a las órdenes de la Dirección general por los gastos de viaje, estancia y demás que se le ocasionen, 350 pesetas; remuneración al Inspector Jefe de Murcia, 125 pesetas; ídem al Auxiliar habilitado, 75 pesetas; gastos de viaje de Murcia a la Estación Sericícola y material, se concede la cantidad de 18.500 pesetas, cuya suma se librára en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Murcia, a nombre del citado Habilitado, D. José Cortés Carrascosa, Maestro de Murcia.

4.º La Dirección general de Primera enseñanza dará las oportunas órdenes para la mejor organización de la enseñanza sericícola en las referidas Escuelas y del expresado curso.—(Gaceta 29 abril).

*Relación de las Escuelas en que se establece la enseñanza práctica de la Sericicultura a cargo de los Maestros que se indican, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de abril de 1927:*

D. Ramiro Gómez, Iglesuela (Toledo); Escuela de niños.

Doña Valentina de Oro, Toledo; graduada de Santa Isabel, niñas.

D. Antonio Bravo Arcayos, Toledo; graduada de Santa Isabel, niños.

D. José García García, Archena (Murcia); graduada de niños.

D. Jenaro Alfonso Raga, Cieza (Murcia); graduada de niños.

D. Amós Bravo Romero, Alcantarilla (Murcia); niños.

D. Honorato Puyo García, Nonduermas (Murcia); niños.

D. Enrique Antón Cano, Cartagena (Murcia); graduada de niños.

D. Juan Antonio Soriano, Lorca (Murcia); graduada de niños.

D. Luis Martínez Carrillo, Totana (Murcia); niños.

Doña Soledad Gallego Franco, Churra (Murcia); niñas.

Doña Purificación Bosque Carceller, Guadalupe (Murcia); niñas.

Doña Ramona Sánchez García; Rosal (Murcia); niñas.

D. Antonio Monzón, Beniel (Murcia); graduada de niños.

D. Luis Eusebio López, Vitoria (Alava); graduada de niños de Alí.

D. Francisco Martínez, Lodosa (Navarra); niños.

Doña Tomasa García Granaus, Madrid; párvulos de Bailén.

D. Rafael Robles Fernández, Madrid; Pabellón C. Avila.

Doña Asunción de Marcos, Navalcarnero (Madrid); graduada de niñas.

D. Ramón Ibars Paláu, Tarragona; graduada práctica de la Normal.

D. Sebastián González Hernández, Palencia; niños, cuarto distrito.

D. Carlos Gadea, Santa Eulalia (Ibiza) Baleares; niños.

D. Andrés Riera, Felanix (Baleares); niños.

Doña María Tauler, Montuiri (Baleares); niñas.

D. José Missor, Mancor del Valle (Baleares); niños.

D. Deogracias Gil, Sepúlveda (Segovia); niños, número 2.

D. Daniel Cristóbal, Santa María de Nieva (Segovia); niños.

D. Agustín Alonso Jambrina, San Román de Bembibre (León); niños.

D. Antonio Laviña, Calanda (Teruel); niños.

D. Anacleto Moliner, Mas de las Matas (Teruel); niños.

D. Vicente Pérez Morell, Caudete (Albacete); graduada de niños.

Doña Josefa Buret Trullas, Tobarra (Albacete); niñas.

Doña Carmen Bello, Albatana (Albacete); niñas.

D. Alejandro Canuzas, Cenicero (Logroño); niños.

D. Víctor Castro Silva, Ortigueira (Coruña); niños.

Doña Desamparados Navarro Giner, Parcent (Alicante); niñas.

D. Manuel Caparrós González, Petrel (Alicante); niños.

D. Eliseo Villanueva Martínez, Alicante; niños.

D. Francisco Silvela Morera, Vergel (Alicante); niños.

D. Avelino Fons Paláu, Benejuzar (Alicante); niños.

D. Gregorio Martínez Blancas, Almoradí (Alicante); niños.

D. José Vergel Linares, Sax (Alicante); niños.

D. Eloy C. Ioma Sirvent, Jijona (Alicante); niños.

D. Ignacio Gutiérrez Tienda, Rojales (Alicante); niños.

D. Bartolomé Senra Taberner, Denia (Alicante); niños.

D. Emilio Martínez León, Jimena (Jaén); niños.

D. Desiderio Campos González, La Iruela; (Jaén); niños.

Doña Eladia Morales Ramírez, Cazorla (Jaén); niñas, número 1.

D. Benito Garrido Palacios, Porcuna (Jaén); niños.

D. Tomás Hurtado, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz); niños, número 6.

D. José de la Vega, Bornos (Cádiz); niños, número 1.

D. Felipe Lamadrid, Trebujena (Cádiz); niños, número 1.

Doña Agueda García, La Línea (Cádiz); párvulos, número 2.

D. Luis Fernández y López de Aguirre, Puente Genil (Córdoba); niños, número 4.

Doña Isabel García Quintana, Villanueva de Córdoba (Córdoba); niñas, número 2.

Doña Dolores Fernández Marín, Fuenteovejuna (Córdoba); niñas, número 2.

Doña Araceli García García, Palma del Río (Córdoba); niñas, número 2.

D. Nicolás Díaz Balbuena, San Juan de Parres (Oviedo); niños.

D. Ramón Alustruey, Bolea (Huesca); niños.

D. Fidencio Ruiz, Poleñino (Huesca); niños.

D. Tomás Verde, Barrio de Rábano (Zamora); mixta.

Doña Alberta Valcárcel, Garrovillas (Cáceres); niñas, número 1.

Doña Francisca Vilorio, Hervés (Cáceres); niñas, número 1.

Doña Amparo Casares, Jarandilla (Cáceres); niñas, número 1.

D. Segundo Plaza, Jarandilla (Cáceres); niños.

D. Fausto Maldonado, Caminomorisco (Las Hurdes) Cáceres; niños.

D. Manuel Asian Ruiz, Coria del Río (Sevilla); niños.

D. José Varela, Dos Hermanas (Sevilla); niños.

D. Manuel Pérez Mayorga, Puebla del Río (Sevilla); niños.

D. Eladio Pérez Iñigo, Gelves (Sevilla); niños.

D. Braulio Zaragoza, San Juan de Aznalfarache (Sevilla); niños.

D. Francisco Climent, Museros (Valencia); niños.

D. Federico Peset, Moncada (Valencia); niños.

D. Manuel Travert, Alboraya (Valencia); niños.

D. Vicente Medina, Benifayó (Valencia); niños.

D. José Quirós García, Puebla de Valbona (Valencia); dirección graduada de niños.

D. Luis Rodríguez, Almodóvar del Campo (Ciudad Real); niños.

Doña Encarnación Maxiá, Manzanares (Ciudad Real); niñas.

D. Francisco Aranda, Ciudad Real; niños.

D. Jesús Baeza, Valdepeñas (Ciudad Real); niños.

D. Primitivo Bernal, Barajas de Melo (Cuenca); niños.

D. Gregorio Navalón, Uclé (Cuenca); niños.

D. Luis Monreal, Valverde del Júcar (Cuenca); niños.

D. Pablo Villajuana García, Calatorao (Zaragoza); dirección graduada de niños.

D. Ricardo Cañizares, Agón (Zaragoza); mixta.

D. Gumersindo Serrano, Burgos; niños.

Doña Ana Rubies, Barcelona; niñas.

D. Antonio Ané y Ané, San Feliu de Codinas (Barcelona); niños.

D. Mariano Fernández Gómez, Santa Cruz del Valle (Ávila); niños.

D. Víctor Pérez Pérez, Barco de Ávila (Ávila); graduada de niños.

D. Antonio García, Chite (Granada); niños.

D. José Espejo Orellana, Loja (Granada); niños.

D. Emilio Carrasco Pérez, Huélago (Granada); niños.

D. Miguel García, El Jau (Granada); niños.

D. Pedro Espigarés, Valor (Granada); niños.

D. José Martín Palomar, Ugijar (Granada); niños.

Doña María Viñas, Corsá (Gerona); niñas.

D. Matías Tejero, Mérida (Badajoz); niños.

Doña Amparo Martín, Badajoz; niñas.

D. José San Pedro, Don Benito (Badajoz); niños.

25 ABRIL.—R. O. NÚMERO 549.—MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS DEL BACHILLERATO.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los alumnos de sexto año del plan anterior comprendidos en el número 4.º de la Real orden de 9 de octubre de 1926, en relación con el número 2.º de la Circular de la Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria de 30 de diciembre del mismo año, podrán examinarse en la próxima convocatoria del mes de junio, y una vez aprobadas las asignaturas correspondientes al sexto año del plan antiguo y satisfechos los derechos de expedición del título de Bachiller, serán admitidos a los exámenes de preparatorio de la Facultad a que aspiren, bien sea en la misma convocatoria de junio, bien en la de septiembre.

Las Secretarías de las Universidades, en vista de los resguardos de pagos correspondientes al título de Bachiller admitirán las peticiones de matrícula hechas durante el mes de junio, siempre que se solicite de todas las correspondientes al preparatorio.

2.º En cuanto a los alumnos que hayan de aprobar algunas asignaturas para completar el quinto año del plan anterior y poder examinarse después del sexto año completo del mismo plan, se observarán las reglas siguientes:

A) Los alumnos que simultaneasen matrícula oficial y libre serán examinados de las asignaturas de enseñanza libre que fuesen complementarias de un año y previas para el examen del año completo siguiente, durante el período comprendido entre los días 20 a 28 de mayo próximo ante Tribunal que se constituirá en la forma y con las atribuciones previstas en el Reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901.

Una vez aprobadas todas las asignaturas de enseñanza libre indicadas, podrán recibir las calificaciones que les corresponda en las asignaturas de enseñanza oficial constitutivas del siguiente año completo en las mismas condiciones que los alumnos oficiales.

B) Los alumnos que se hubieren matriculado por enseñanza no oficial, tanto de asignaturas para completar año, como del siguiente año completo, tendrán derecho a ser llamados a examen previo de las asignaturas complementarias, y aprobadas todas éstas, podrán examinarse en llamamientos ordinarios de las comprendidas en el siguiente

te año completo en que se hubieren matriculado.

C) Las disposiciones de los dos apartados anteriores de este mismo número se observarán igualmente para toda clase de alumnos procedentes del antiguo plan, cualquiera que sea el año del mismo que hayan de completar.

3.º Los alumnos comprendidos en la regla 3.ª de la Real orden de 28 de agosto de 1926, en relación con el apartado C) del número primero de la Real orden de 9 de octubre del mismo, que hubieren optado por seguir el quinto y sexto año del antiguo plan se acomodarán en matrículas y exámenes a lo dispuesto en la legislación orgánica de dicho plan.

4.º Los alumnos comprendidos en el número 2.º de la Real orden de 28 de agosto de 1926, en relación con el apartado D) del número 1, de la Real orden de 9 de octubre del mismo año, y los alumnos comprendidos en el número 4.º de dicha Real orden, en relación con el caso segundo de la Circular de 30 de diciembre último, autorizados para terminar los estudios del Bachillerato con arreglo al plan de 1903, que por causa justificada no pudieran aprobar todas las asignaturas de dicho plan durante las convocatorias de exámenes de junio y de septiembre del año actual, podrán repetir matrículas y exámenes de dichas asignaturas, siempre que se hubiesen matriculado en todas ellas, sin excepción, durante el actual año académico.

Los exámenes de estas asignaturas del Bachillerato antiguo se verificarán conforme al Reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901.

5.º Los alumnos autorizados para matricularse simultáneamente durante el actual año académico de las asignaturas que les faltasen para la obtención del antiguo Bachillerato, y además de las asignaturas de los cursos preparatorios de Facultades, si una vez obtenidos, el Bachillerato antiguo dejaren de presentarse a examen o fuesen suspendidos en todas las asignaturas integrantes de dichos cursos preparatorios, durante las convocatorias de junio y septiembre del año actual no podrán ingresar en Facultades universitarias a partir del próximo año académico, sino mediante la previa obtención del Bachillerato universitario que elijan, reduciéndose para estos alumnos el examen final a los grupos segundo, tercero y cuarto de la Sección de Letras, y primero, tercero y cuarto de la de Ciencias.

Pero los alumnos que habiéndose matricu-

lado durante el actual año académico de todas las asignaturas de preparatorio sin excepción, no hubiesen podido aprobar todas ellas durante las convocatorias de exámenes de junio y septiembre del año actual, podrán repetir matrícula y examen separado de las asignaturas que les falte por aprobar ante el Tribunal que se designe, si bien satisfarán un recargo del 50 por 100 sobre la nueva matrícula de las asignaturas en que no se hubiesen presentado a exámen—sin alegar justa causa—durante las convocatorias indicadas.

6.º Dispuesto en las reglas 4.ª y 5.ª de la Real orden de 28 de agosto último que los alumnos procedentes del plan antiguo que hubieren aprobado segundo o tercer año deben estudiar cursos especiales si aspiran a la obtención del Bachillerato elemental, deberá entenderse que tales alumnos pueden someterse a examen por separado de las asignaturas integrantes de dichos cursos especiales sin el recargo del 25 por 100 exigido en el Real decreto de 25 de agosto de 1926, sea cualquiera la edad que tengan, en el presente año académico.

También deberá entenderse el citado beneficio a los alumnos a quienes se refiere el apartado B) del número 1.º de la Real orden de 9 de octubre del citado año 1926 respecto al examen del segundo curso de Francés, del que pueden matricularse para la obtención del Bachillerato elemental.

Quedan subsistentes, a partir de 1.º de octubre próximo, los límites de edad establecidos en el artículo 6.º del Real decreto de 25 de agosto de 1926 para los exámenes de grupos y final del Bachillerato elemental; y las prescripciones de los artículos 12 y 13 del mismo Real decreto en cuanto a los Bachilleratos universitarios.

Es potestativo un segundo curso de Francés a los alumnos que para obtener el Bachillerato elemental necesitan la aprobación por separado de las asignaturas mencionadas en el número 4.º de la Real orden de 28 de agosto de 1926; pero dicho segundo curso de Francés es obligatorio para los mismos alumnos si aspiran a obtener el Bachillerato universitario, en cuyo caso cursarán dicha asignatura, sin examen, durante el año común, prescindiendo de la asignatura de Agricultura.

Los alumnos comprendidos en el número 5.º de la Real orden de 28 de agosto de 1926 que pueden obtener el Bachillerato elemental sin necesidad de haber aprobado ningún curso de Francés necesitarán matri-

cularse en dos cursos de este idioma durante el período del Bachillerato universitario, y serán materia del examen final tanto en la Sección de Letras como en la de Ciencias.

7.ª Los alumnos del año común del Bachillerato universitario que opten por la Sección de Ciencias, quedarán exceptuados de examen, pero no de matrícula y curso, en la asignatura de Lengua latina correspondiente a dicho año común.

El grupo previo establecido para los alumnos de la Sección de Letras del Bachillerato universitario por el número 5.º de la Real orden de 9 de octubre de 1926, quedará reducido a las nociones de Algebra y Trigonometría cuando dichos alumnos no se hubieren matriculado en Agricultura por haber optado en su caso por la asignatura de Francés, segundo curso.

Los alumnos de la Sección de Ciencias que hubieren podido verificar la misma opción en el año común, quedarán exentos de todo examen del segundo grupo de esta Sección.

8.º Los alumnos de la asignatura de Religión, tanto oficiales como libres, acreditarán la escolaridad a las clases oficiales o privadas de dicha enseñanza mediante certificación que podrán expedir los Profesores del Instituto.

Los certificados de escolaridad de los alumnos de enseñanza no oficial podrá expedirlos el Profesor del Instituto en vista de informes que podrá solicitar de los Directores de los Colegios y de los Párrocos o de personas constituidas en autoridad.

Quedan exceptuados de la obligación de obtener estos certificados de escolaridad los alumnos cuyos padres, mediante petición expresa, soliciten relevar a sus hijos de la asistencia a dicha enseñanza.

9.º Los alumnos de enseñanza no oficial podrán matricularse en cuantas asignaturas soliciten, dentro de cada uno de los períodos del Bachillerato elemental, y de los Bachilleratos universitarios sin más limitaciones que las establecidas por los órdenes de prelación que se observarán inexcusablemente.

Los alumnos de enseñanza oficial no podrán matricularse más que por años completos del plan vigente, quedando, sin embargo, subsistente la Real orden de 30 de junio de 1904 y el caso 2.º de la de 8 de abril de 1905.

Toda clase de inscripciones de matrícula para el Bachillerato elemental y los Bachilleratos universitarios serán por asignaturas y no por grupos, afectando la constitución de

éstos únicamente a la forma de los exámenes en los Institutos y a las consecuencias académicas de estos exámenes.

10. Queda prorrogado el actual período de matrícula en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza hasta el día 15, inclusive, del próximo mes de mayo.

11. Los preceptos de la presente Real orden regirán hasta el 1.º de octubre del presente año, salvo que sean expresamente prorrogadas total o parcialmente.—(Gaceta 26 abril.)

## ESCUELAS VACANTES

*Teruel:* El Villarejo, con Ayunt. de 170 h.; mixta para Maestro; vacante 1.º abril, por jubilación; Gac. núm. 113, 23 abril. (Part. de Montalbán, a 36 km., y 14 de la est. de Calamocha; méd.)

El Campillo, con Ayunt. de 501 h.; unitaria para Maestro; vacante 3 de abril, por traslado; Gac. núm. 113, 23 abril. (Part. de Teruel, a 13 km., cuya est. es la más próxima.)

*Toledo:* Villanueva de Boga, con Ayunt. de 1.048 h.; unitaria para Maestro; vacante 27 marzo, por traslado; Gac. núm. 114, 24 abril. (Part. de Orgaz, a 20 km., y 7 de la est. de El Casar de la Guardia; carr. de Orgaz a Horcajo; méd.)

Toledo, con Ayunt. de 26.175 h.; Escuela de párvulos núm. 1 para Maestra; vacante 30 marzo, por traslado; Gac. núm. 114, 24 abril.)

*Valencia:* Benaguacil, con Ayunt. de 6.658 h.; unitaria núm. 1 para Maestra; vacante 19 marzo, por defunción; Gac. núm. 116, 26 de abril. (Part. de Liria, a 3 km.; est. propia; méd.; telg.; g. p.)

Valencia, con Ayunt. de 177.108 h.; Escuela graduada «Cervantes» para Maestro; vacante 3 abril, por defunción; Gac. núm. 117, 27 de abril.

Valencia, con Ayunt. de 177.108 hab.; Sección de graduada «Cervantes» para Maestra; vacante 1.º enero, por traslado; Gac. 118, 28 abril.

*Nota:* Este destino está comprendido en los preceptos del Real decreto de 23 de agosto de 1926.

Carlet, con Ayunt. de 5.885 h.; Dirección de graduada para Maestro; vacante 6 de abril por nueva creación; Gac. núm. 118, 28 abril. (Cab. de part; est. propia; carr. y aut.

a Alcira; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p. mercado los sábados.)

*Nota.*—La provisión de este destino está sujeta a los preceptos del Real decreto de 23 de agosto de 1926.

*Zaragoza:* San Juan de Mozarifar, de 1.403 h.; Ayunt. de Zaragoza; unitaria para Maestro; vacante 28 febrero, por defunción; Gac. núm. 114, 24 abril. (Part. de Zaragoza; est. propia; méd.)

Zaragoza, con Ayunt. de 141.351 h.; Sección de graduada «Gascón y Marín», para Maestra; vacante 17 febrero, por jubilación; Gac. núm. 114, 24 abril.

Tierma, con Ayunt. de 817 h.; unitaria para Maestro; vacante 1.º abril resultas del cuarto turno; Gac. núm. 114, 24 abril. (Part. de Sos, a 20 km., y 16 de la est. de Liédene; carr. y aut. de Liédene a Ustarroz; méd.; farm.; elg.; telf.; g. p.)

## ● NECROLOGIA ●

Han fallecido:

En Palomero (Cáceres), nuestro apreciable amigo D. Saturnino Hernández y Puertas.

D. Antonio Lidón Martínez, Director de la Escuela graduada de Mataró (Barcelona), Maestro de mucha cultura y grande reputación.

En Berástegui D. Juan María Azpiazu, padre del Maestro de la localidad D. Elías Azpiazu.

En Nava de la Asunción, el Maestro don Constancio González Gil.

En Faganta (Teruel), doña Felicia Llorente, madre de la Maestra nacional doña Enriqueta Casanova.

El cura párroco de Pinarejo (Cuenca), hermano de D. Francisco Requena, Maestro nacional de Arcos de la Sierra.

La madre de D. Joaquín García Sánchez, Maestro de las Escuelas nacionales de Murcia.

A los diez y ocho años de edad, César Martínez Lores, hijo de D. Fermín Martínez Rodríguez, Maestro nacional de Doña Carlota (Puente de Vallecas).

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## FIESTAS DEL ARBOL

*Golada* (Pontevedra).—Se ha celebrado con gran entusiasmo en este Ayuntamiento, siendo el organizador el Maestro de Ferreiroa, D. Jesús García Méndez, el que sufragó todos los gastos.

Los escolares de ambos sexos oyeron misa solemne en la capilla de Golada, oficiando en dicho acto el señor cura párroco.

Por la tarde se organizó la procesión cívica, formada por los alumnos de ambos sexos, autoridades y pueblo en masa, que, entusiasmado, se dirigió al lugar de la plantación, donde fueron bendecidos los arbolitos por el cura párroco de Trabancas. Los niños y niñas, ostentando banderitas de los colores nacionales, fueron cantando durante el trayecto hermosos himnos al árbol, a la patria y a la bandera.

Se pronunciaron discursos alusivos al acto por el médico, D. Ulrico Sarandeses; por los Maestros nacionales, D. Ramón Varela y doña Garmen López, Maestra de Ventosa, y los niños y niñas de las Escuelas de Ferreiroa recitaron bonitas poesías y discursitos, siendo aclamados y vitoreados por la muchedumbre todos los oradores.

*Puentedura* (Burgos).—El Sr. Maestro don Wenceslao Piquero, en unión de la Junta directiva de la Mutualidad escolar, ha implantado un *coto forestal*, anejo a esta institución, en terreno concedido al efecto por el Ayuntamiento. Es el primer coto en la provincia, que sepamos.

Se plantaron 112 chopos, adquiridos con fondos de la Mutualidad, y la fiesta resultó animadísima, pronunciando amenos discursitos y recitando bonitas poesías varios escolares.

El señor cura párroco, D. Ursicio Avendaño, habló acerca de las ventajas del arbolado. Y el Sr. Piquero elogió, como él sabe hacerlo, estos actos, ofrendados a la madre patria.

**Para hacer correcciones**

emplee una

**PLUMA ESTILOGRAFICA**

siempre dispuesta a funcionar.

Modelos de llene automático desde **6,50** pesetas hasta **30,00**

## CORRESPONDENCIA

**11.** Después de la jubilación hay que esperar la clasificación, pues hasta que llega ésta no cesa la Maestra ni, por consiguiente, hay vacante.

**111.** Se ha contestado la carta; si no ha llegado, repita la consulta.

**25.** Las interinidades se solicitan de las Secciones administrativas; las sustituciones, de la Dirección de Primera enseñanza, que las provee libremente. El interino tiene pesetas 2.000 de sueldo; el sustituto, la mitad de la dotación del sustituido, que, a veces, no llega a las 2.000; la sustitución suele tener la ventaja de mayor duración. Con estos datos puede usted juzgar cual le será más ventajosa.

**2.547.** Celebramos mucho el resultado del aparato de proyecciones; no podía ser de otro modo. Puede solicitarla usted misma, por conducto y con informe favorable de la Inspección.

Salmeroncillos. E. T. Esas preguntas sobre conservas suelen hallarse contestadas en libros especiales; no se ha anunciado esa vacante, sin duda, porque aún no ha sido remitida.

**1.871.** El Diario de clase es un resumen de los trabajos realizados en la Escuela; el modo de llevarlo es tan sencillo, que no necesita, apenas, reglas ni modelos; el buen sentido del Maestro es suficiente.

Huerta de Rey. J. C. del A. Conformes.

**36.** Esperamos que así lo hará; esas reclamaciones se reducen a una instancia a la Dirección general exponiendo razones; pero han de hacerse dentro del plazo legal, que es muy corto.

Aliseda. A. F. E. Así lo haremos.

**38.** Según nuestras noticias, serán reconocidos esos servicios.

Sorribas. L. S. Agradecido al envío del artículo que ya conocíamos.

**415.** La fecha está bien, todo; sirve ese modelo; ponga además 4.º, en tinta roja en el ángulo superior del lado izquierdo.

Madrid. L. F. L. No hay nada resuelto, ni siquiera pensado sobre nueva convocatoria; pero no creemos que pase el otoño próximo sin llegar a ella, pues la impondrán los hechos.

Cuevas del Becerro. M. G. A. Se publicará con mucho gusto.

**222.** No sabemos la fecha de terminación de ese plazo, y, en cuanto al resultado,

publicaremos el tema del cuento que resulte premiado.

Villanueva de Córdoba. A. C. No hay posibilidad de saber concretamente las asignaturas computables mientras no se dicten las órdenes que se esperan.

**36.** Ya habrá visto la confirmación en el periódico, y esos otros nombramientos deben aparecer muy pronto.

**13.** Se han amortizado, efectivamente, esas dos plazas en el Escalafón, y, por consiguiente, no hay lugar a provisión alguna. En esas provincias habrá un Inspector menos, o se llevará de otra, si así parece, o se hará nuevo reparto de zonas.

**893.** El cilindro del problema no flotará vertical, salvo que no se pusiera en la base, algún cuerpo más pesado; el empuje hacia arriba se verifica, siempre, de modo que el cuerpo se sumerja a la menor profundidad posible, y esto se logra en ese caso en la posición horizontal; para que quede vertical, como ocurre en los areómetros, es menester un depósito o extremo más pesado.

**482.** Lo ocurrido era de esperar dada la publicidad que se dió a ese ascenso bis, concedido después de diez años de haber sido negado. Todas las peticiones y trabajos han quedado inutilizados.

Vitorvino. G. D. Se remite catálogo.

**109.** Será corregida la dirección; no sería admitido por no tener edad, pues han de ser diez años cumplidos.

**24.** El programa vigente es el de 1922; el precio de los cuatro tomos de esa Historia universal, 32 pesetas; podemos enviársela cargando una peseta por gastos de envío.

**111.** Nada puede decirse mientras no se publique el decreto sobre pasivos; a su tiempo daremos las debidas instrucciones; nos aseguran que pronto ha de librarse ese emolumento.

**8.** Puede hacerlo, indistintamente, valiéndose de este número o de la forma antigua; nuestro objeto ha sido evitar algunos abusos.

San Miguel. R. N. Se lo avisaremos en cuanto el concurso se resuelva; ese decreto se refiere a la provisión de Escuelas graduadas; las Escuelas de párvulos se proveen ahora en Maestras.

Gaibril. D. T. En la forma de su escrito, la polémica que huye sería inevitable; exponga sus razones sin mentar al firmante del otro artículo.

**1.883.** No encontramos libro donde se contesten esas preguntas; habrá que consultar los apuntes del autor de ese programa.

**OPOSICIONES A ESCUELAS**

No se ha trasladado la  
**ACADEMIA DE SAN FERMIN**  
y continúa su preparación con especializados  
y prestigiosos Maestros nacionales, en su  
domicilio, Fuencarral, 119.—Madrid.

**Estatuto del Magisterio**

con comentarios, aclaraciones y órdenes  
indicando los artículos que están modifica-  
dos o derogados.

*Un tomo de 180 págs., 10'5 × 16 centímetros*

**Ejemplar, en rústica, 2 pesetas**

Lo remitiremos gratis a todos los suscrip-  
tores que abonen la suscripción antes del  
día 31 del próximo mayo.

**LOS EXTREMEÑOS SE TOCAN**

Opereta sin música, pero con can-  
tables y evoluciones, en tres actos y  
un prólogo, por *Pedro Muñoz Seca*  
y *Pedro Pérez Fernández*.

Un tomo de 224 páginas, en rústica,  
**CINCO PESETAS**

**OPOSICIONES RESTRINGIDAS**

Preparación por correspondencia dirigida por  
**PROFESORES NORMALES** 6-1

Informes: A. R. Charentón

**Francos Rodríguez, 68 Madrid.**

**OPOSICIONES A ESCUELAS**

Los Profesores de la Academia de San Fer-  
min, han trasladado la preparación a la

**ACADEMIA JURIDICA**

**Fuencarral, 80**

70 ingresados última convocatoria. Número  
1.º Maestros.—Admitense internos.

**OPOSICIONES A ESCUELAS**

**Editorial Reus.**—CENTRO DE ENSEÑANZAS.

Este Centro de Enseñanzas tiene estable-  
cida la preparación para las oposiciones li-  
bres, a cargo de competentísimo profesoro.  
En la pasada convocatoria obtuvo, entre  
otros muchos aprobados, el número de los  
Maestros. Tiene también publicadas las  
contestaciones completas al cuestionario de  
estas oposiciones.

Preciados, 1.—Madrid.

**JULIETA COMPRA UN HIJO**

Comedia en tres actos, por *Honorio*  
*Maura* y *Gregorio Martínez Sierra*.

Un tomo de 224 páginas, en rústica,  
**CINCO PESETAS**

**ANEMIA**

DEBILIDAD - CONVALESCENCIA  
JARABE Y VINO DE DESCHIENS  
Regeneradores de la san@re, superiores á la carne cruda

Imprenta El de Magisterio Español

**Colección de problemas de Aritmética y Geometría**

POR

**Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana**

Contiene 310 problemas aritméticos, aritméticogeométricos y geométricos,  
razonados y resueltos analíticamente, con 41 figuras.

Un volumen de 216 páginas, 4 pesetas en rústica.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO  
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

**Este número ha sido revisado por la censura.**

## FABULAS EDUCATIVAS

por

EZEQUIEL SOLANA

Contiene este libro CVII composiciones de diferentes metros, cuidadosamente seleccionadas. Un vocabulario aclara cuantas palabras dudosas puedan presentarse y un amplio índice por materias proporciona al Maestro el medio de conocer el asunto de la fábula. Un tomo de 155 páginas con 74 grabados.

**Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**

**LA ETERNA INQUIETUD.—CINCO pesetas ejemplar**